

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, primero de junio de dos mil veintidós.	
Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.	
Apoderada	Dra. Natalia Andrea Acevedo Aristizabal nacevedo@aaolucionesjuridicas.com	
Demandada	SANDRA ORTIZ GUTIERREZ	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2019-00177-00	
Estados Electrónicos No. 89 Jun-2-22	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	
Decisión	Se incorpora al expediente diligencia de secuestro de un automotor	

De conformidad y para los efectos del art. 40 ordinal 5º del Código General del Proceso EL JUZGADO AGREGA AL EXPEDIENTE EL DESPACHO COMISORIO Y SU DILIGENCIA DE SECUESTRO del automotor trabado en este proceso.

En caso de que no se alegare nulidad de la diligencia de secuestro se procederá por medio de otro auto a dar traslado del avalúo que ya fue presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
 Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant.

VÉASE OTRO AUTO DE ESTA MISMA FECHA MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA LIQUIDAR COSTAS.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).</p> <p><u>David A. Cardona F.</u> Secretario</p>
--